



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Abril 9 del 2021

PROCESO: VERBAL ESPECIAL-DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: 2019-00037

Como quiera que fueron allegadas por la parte actora, las publicaciones de radio y prensa, respecto al emplazamiento de las demandadas ALBA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, CAROLINA CHAVEZ CHAVEZ y de los herederos indeterminados del causante: LUIS CHAVEZ, este Juzgado ordena **INCLUIR** el presente proceso dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial del poder público, para efectos de lo señalado en el incisos 5° y 6° del Art. 108 del C.G.P. Acredítese la publicación ordenada conforme lo establecen las normas citadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA ESTADO N°. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 12 DE ABRIL DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ Firmado Por:
--

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8ddcfedfe19a96bc3053d0ecc5c65238f261916f5723ee07a58d50129107302

Documento generado en 08/04/2021 03:03:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Abril 9 del 2021

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2012-00005

Ante la solicitud de desarchivar del presente proceso, así como la renuncia y anexos arrimados, este Juzgado, desarchiva las presentes diligencias, sin embargo dispone **NO DARLE TRÁMITE** a la renuncia allegada, en razón a que el presente plenario se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA ESTADO N°. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 12 DE ABRIL DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ Firmado Por:
--

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

718cd166a9a202cd21e713fd39e6e4813a7fe9b3781f3e73d05ac8b4161b861a

Documento generado en 08/04/2021 03:03:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guachetá, Cundinamarca, Abril 9 del 2021

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RAD: 2019-00104

Conforme al escrito allegado por el apoderado la parte actora, en fecha 12 de marzo del 2021, mediante el cual interpone recurso de reposición y apelación contra el auto del 3 de marzo del cursante año; alegando que el día 9 de marzo del 2021, pudo descargar del micrositio de este Juzgado la lista de los procesos que habían tenido movimiento; sin embargo no pudo descargar la providencia, en tal sentido solicito al juzgado remitir el auto referenciado, el cual fue enviado en la misma fecha.

Argumenta además, que el auto de fecha 3 de marzo del 2021, lo recibió a petición de parte el día 9 de marzo del año en curso, así, los términos empezarían a correr al día siguiente del recibido, por lo cual interpone los recursos de reposición y apelación contra el auto recurrido. Razones por las cuales procede el Despacho a revisar.

CONSIDERACIONES:

Revisado el micrositio de este Juzgado en la página web oficial de la rama judicial, se verifica que no existe ni existió error alguno respecto a la publicación y cargue del estado No. 09 de fecha 4 de marzo del 2021, ni respecto a las providencias que soportan aquel; tampoco observa que al correo electrónico institucional (jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de esta oficina judicial hayan recibido solicitud alguna de apoderados o partes procesales para la remisión de tales autos, alegando inconvenientes en nuestro micrositio para el descargue de aquellos.

Se evidencia que, el día 9 de marzo del 2021, a la hora de las 02.29 PM, el gestor recurrente solicita al correo institucional de este juzgado, remitir copia del auto recurrido, el cual fue remitido en la misma data a la hora de las 04.00 P.M.

Ahora frente a la contabilización de términos que realiza el apoderado Judicial, para soportar sus recursos, este Despacho judicial NO ADMITE dicha argumentación, atendiendo que los términos judiciales son perentorios y que la oportunidad procesal para interponer los recursos de ley son las señaladas en el C.G.P., para el caso del recurso de reposición la que establece el Art. 318 y del recurso de alzada Art. 321 ibídem, y de los cuales el apoderado judicial tiene conocimiento.

Así las cosas, este Despacho Judicial, rechaza de plano el recurso de reposición y apelación contra el auto de fecha 3 de marzo del 2021, notificado en estado No. 09 fecha 4 de marzo del 2021, interpuesto por el apoderado actor, por extemporáneo, a tenor del Art. 318 esjudem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA SECRETARIA ESTADO N°. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 12 DE ABRIL DEL 2021 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. Secretaria, CAROLINA DIAZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Telefax. 8556163
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4c70ea1988205c37ece7615910128ee0f50883ce18516e7306d85c0a3ad945d

Documento generado en 08/04/2021 03:03:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>